



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-MDT/ALC**

El Tambo, 09 de junio del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 374-2021-MDT/GM, de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 185-2021-MDT/GAJ, de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 024-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y la Resolución de Alcaldía N° 035-2021-MDT/ALC, de fecha 24 de febrero del 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y a través de la única Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Interior, se modifica el artículo 30° de la Ley N° 27933 constituyendo el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como sistema funcional encargado de asegurar en cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado a fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN de fecha 04 de diciembre del 2014 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 y en sus artículos 80°, 260, 27°, 28°, 29° y 30° establecen que son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) las instancias de coordinación interinstitucionales y los órganos de ejecución, a nivel distrital, los Comités de Seguridad Ciudadana (CODISEC) que constituye una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito provincial y que cuenta con un responsable de la Secretaría Técnica, así como la Presidencia y funciones.

Que, el artículo 27° del citado Reglamento establece: El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:

- a. El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.



- b. El/La Subprefecto Distrital.
- c. E//La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- d. Un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- e. Un representante del Ministerio Público, designado por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.
- g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

Los miembros de las instituciones y organizaciones que integran el CODISEC en calidad de representantes, deberán ser acreditados ante el presidente del Comité.

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana podrá incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que considere pertinente, en particular a las autoridades educativas y sanitarias de la jurisdicción, así como a los representantes de las Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y los Comités de Autodefensa, si los hubiere, u otras organizaciones sociales.

Todos los miembros titulares del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad.

Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar equipos de trabajo con participación de profesionales especializados.

Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados. "

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2021-MDT/GSP-SGSC, de fecha 03 de junio del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, indica que con acta de Reunión Ordinaria Virtual, de fecha 26 de mayo del 2021, del Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC)-El Tambo, se juramenta a los nuevos representantes de la Comisaría PNP de El Tambo, Comandante PNP Sixto Alejandro, Hernani Bravo, representante de la Subprefectura de El Tambo, Señor Wilbeth, Huamani Cahuana, Subprefecto de Pilcomayo y al representante de la UBO B-198-El Tambo, Primer Jefe de la UBO B-198-El Tambo, SO1 PNP, Richard Custodio Gutiérrez, por lo que recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 035-2021-MDT/ALC, de fecha 24 de febrero del 2021, que ratifica la Designación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC.

Que, con Informe Legal N° 185-2021-MDT/GAJ, de fecha 07 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que los integrantes del CODISEC - EL TAMBO, de manera virtual, llevaron a cabo el acta de incorporación y juramentación de los nuevos miembros del CODISEC - EL TAMBO, por lo que opina procedente Dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 035-2021-MDT/ALC, de fecha 24 de febrero del



2021, que Ratifica la Designación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC.

Que, mediante Memorándum N° 374-2021-MDT/GM, de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita a Secretaría General la Emisión del acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 035-2021-MDT/ALC, de fecha 24 de febrero del 2021.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 035-2021-MDT/ALC, de fecha 24 de febrero del 2021, que ratifica la designación del Comité Distrital DE Seguridad Ciudadana -CODISEC, así como todo acto de Administración que se oponga a la presente Resolución.

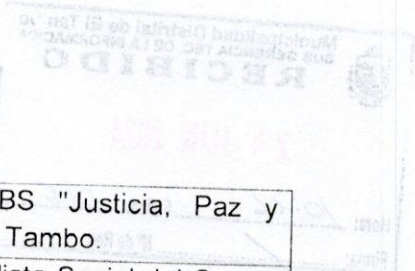
**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, el mismo que se encuentra conformado según el siguiente detalle:

**Presidente:**

Dr. Carlo Víctor Curisinche Eusebio: Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tamo.

**Miembros:**

| N° | MIEMBROS DEL COMITE                       | CARGO   | INSTITUCION   |
|----|---|---------|---|
| 1  | Sr. Wilbert, HUAMANI CAHUANA              | Miembro | Subprefecto del Distrito de Pilcomayo   |
| 2  | Cmdte. PNP Sixto Alejandro, HERNANI BRAVO | Miembro | Comisario de El Tambo   |
| 3  | Dra. Marlene, TAPIA MAMANI                | Miembro | Fiscal Provincial de la Primera Fiscalia Provincial Especializada en Prevención del Delito de Huancayo. |
| 4  | Dra. Rosa Clorinda, BERRIOS LOJA          | Miembro | Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalia Provincial Especializada en Prevención del Delito de Huancayo. |
| 5  | Abog. Dr. Edinson F. ORUDNAP ARANA        | Miembro | Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín.               |



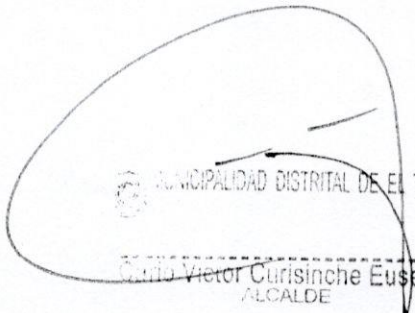
|    |   |         |   |
|----|---|---------|---|
| 6  | Abog. Lauro Augusto, ESPEJO LEON          | Miembro | AT EMBS "Justicia, Paz y Vida"-El Tambo.                                      |
| 7  | Lic. Carlos Rolando, SOTO ZAVALA          | Miembro | Especialista Social del Centro Emergencia Mujer Regular de Huancayo.          |
| 8  | Sr. Rodolfo, RÍOS CARHUAMACA              | Miembro | Coordinador Distrital de Seguridad Ciudadana.                                 |
| 9  | Lic. Enid, MERCADO SALVATIERRA            | Miembro | Responsable de Relaciones Públicas de la UGEL-Huancayo.                       |
| 10 | Lic. Madison Lilia, AVALOS CAIRAMPOMA     | Miembro | Directora de la Micro Red de Salud "Juan Parra del Riego".                    |
| 11 | SO1 PNP Richard, CUSTODIO GUTIERREZ       | Miembro | Primer Jefe de UBO B-198-El Tambo.  |
| 12 | Ing. Luis Rafael, SAMANIEGO RIQUEZ        | Miembro | Coordinador de la Pastoral Social de Dignidad Humana.                         |
| 13 | Dra. María del Carmen, SOLORZANO MERCADO  | Miembro | Intendente Regional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral. |
| 14 | Dra. Katherine, RAFAEL RIVEROS            | Miembro | Jefe Zonal de la Oficina de Migraciones de Huancayo.                          |
| 15 | Cnrl. PNP (r) Jorge Abel, LINARES RIPALBA | Miembro | Intendente Regional de SUCAMEC.   |
| 16 | Tte. CRL. EP. Miguel, MUNIVE HUAIRE       | Miembro | Comandante del BS N° 31 "31a. Brigada de Infantería".                         |



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a las demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución, a todos los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del Distrito de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Distrital de El Tambo  
  
 Victor Curisinche Eusebio  
 ALCALDE